



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 175 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **21 SET. 2018**

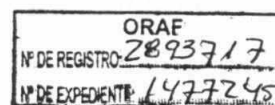
**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Contrato de Proceso Nº 385-2015-GRJ/GGR, de fecha 30 de noviembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, representado por el Gerente General Regional, Sr. Abogado Yauri Salome Javier y el Sr. **SUSANIBAR CHAVEZ LUIS ALBERTO**. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 235-2017-GRJ/GRI, de fecha 19 de junio de 2017, suscrita por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 283-2018-GRJ/GRI, de fecha 09 de agosto de 2018, suscrita por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. La Carta Nº 011-2017-CO/LASCH, de fecha 03 de julio de 2017, remitido por el Ing. Luis Alberto Susanibar Chávez. El Reporte Nº 1791-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 399-2018-GRJ- ORAF/OASA, de fecha 15 de agosto de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1350 – 2018 – GRJ/GRPPAT, de fecha 21 de agosto de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 363-2018-GRJ/CF, de fecha 23 de agosto de 2018, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, el Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 044-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 06 de setiembre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con la Carta N° 011-2017-CO/LASCH, de fecha 03 de julio de 2017, remitido por el Ing. Luis Alberto Susanibar Chávez, a través de la cual solicita pago de servicio de Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN"**, por el saldo pendiente de S/. 446.15 Soles, de conformidad al Contrato de Proceso N° 385-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 235-2017-GRJ/GRI, de fecha 19 de junio de 2017, la que aprueba el servicio de Supervisión.

Contando con el Reporte N° 1791-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de mayo de 2018, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual Solicita pago final por saldo de liquidación de Supervisión vía reconocimiento de deuda a favor del Ing. SUSANIBAR CHAVEZ LUIS ALBERTO, por la Supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 385-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 283-2018-GRJ/GRI, de fecha 09 de agosto de 2018, la que aprueba el expediente de Supervisión de la citada obra, por el monto final de S/. 62,442.80 Soles, en el cual está incluido el saldo por pagar de S/. 446.15 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 399-2018-GRJ- ORAF/OASA, de fecha 15 de agosto de 2018, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de LUIS ALBERTO SUSANIBAR CHAVEZ, por el monto ascendente a S/. 446.15 Soles, por concepto de saldo de la liquidación de obra, **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 385-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 283-2018-GRJ/GRI, de fecha 09 de agosto de 2018.

Contando con el Memorándum N° 1350 – 2018 – GRJ/GRPPAT, de fecha 21 de agosto de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa de la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor de LUIS ALBERTO SUSANIBAR CHAVEZ, por concepto de liquidación del expediente de supervisión de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE**



ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN", para lo cual se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1298, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la meta presupuestaria N° 0255, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 447.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 363-2018-GRJ/CF, de fecha 23 de agosto de 2018, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 385-2015-GRJ/GGR, a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 283-2018-GRJ/GRI y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 235-2017-GRJ/GRI, por el saldo a favor de liquidación de Contrato de Supervisión de obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN"**, asimismo manifiesta que su coordinación ha constatado que el expediente de pago cuenta con los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de deuda y recomienda proseguir con el trámite respectivo a favor de **SUSANIBAR CHAVEZ LUIS ALBERTO**, por el monto ascendente a S/. 446.15 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 044-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 06 de setiembre de 2018, a través del cual el Sub Director de Administrador Financiera opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Ing. **SUSANIBAR CHAVEZ LUIS ALBERTO**, por el saldo a favor de liquidación de Contrato de Supervisión de obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 385-2015-GRJ/GGR, a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 283-2018-GRJ/GRI y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 235-2017-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 446.15 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del Ing. **SUSANIBAR CHAVEZ LUIS ALBERTO**, por el saldo a favor de liquidación de Contrato de Supervisión de obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 385-2015-GRJ/GGR, a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 283-2018-GRJ/GRI y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 235-2017-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 446.15 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del Ing. **SUSANIBAR CHAVEZ LUIS ALBERTO**, por el saldo a favor de liquidación de Contrato de Supervisión de obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 385-2015-GRJ/GGR, a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 283-2018-GRJ/GRI y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 235-2017-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 446.15 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 15/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0255
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 446.15 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

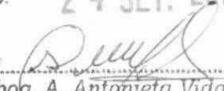
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

24 SET. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL